



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 39973

La Plata, 6 de octubre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9793

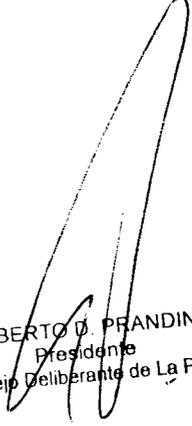
ARTICULO 1°: Desaféctase del retiro de frente de 2,50 metros impuesto por aplicación del Artículo 214° de la Ordenanza 9231, al bien designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Manzana 79, Parcela 17 a, ubicada en la Avenida Antártida Argentina entre las calles 11 y 524, debiendo las edificaciones respetar la Línea Municipal.

ARTICULO 2°: La desafectación dispuesta en el Artículo 1° se encuentra fundamentada en los procedimientos establecidos en el Artículo 216° de la Ordenanza 9231 (t.o. Decreto 1055//02) y debe ser considerada excepcional, en virtud de su ubicación relativa respecto a las esquinas, no sentando precedente para otros casos de solicitud de levantamiento de restricción que pudiera presentarse.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los mecanismos necesarios para restituir la línea municipal, según título en la Avenida Antártida Argentina.

ARTICULO 4°: De forma.
OD/5


HECTOR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

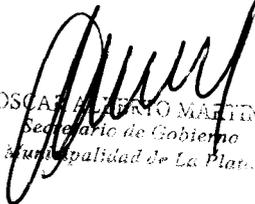

ROBERTO D. PRANDINI
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

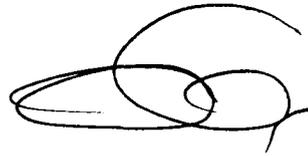


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 8 de octubre del 2004.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (B)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata.



LA PLATA, 8 de octubre del 2004.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES
(9793).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

